



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



G.A.L.D.O.P. N° 0260/2025

Asunción, 13 de octubre de 2025

SEÑOR
ABG. AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP a la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 58/25 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL ESTRATÉGICO DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EXTERNA A NIVEL NACIONAL PARA EL IPS", manifestamos cuanto sigue:

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Comentario

Se verifica "...a) Copia autenticada de la planilla de IPS aporte patronal correspondiente a los últimos 12 (doce) meses ininterrumpidos, donde constan como mínimo 100 (cien) empleados subordinados a la empresa..." - Se verifica "...Preferiblemente un Profesional Agrónomo, Técnico Agrícola o equivalente inscripto en IPS con una antigüedad mínima de seis meses año. Presentar copia autenticada de Título Académico, Contrato Individual de Trabajo y Planilla de IPS de los últimos 6 meses a la fecha de presentación de las ofertas..."

Respuesta: *Se aclara que, en atención al objeto del llamado que corresponde a la Contratación de un Servicio Integral Estratégico de Conservación y Gestión Ambiental Externa a Nivel Nacional para el IPS; se aclara que esto implica la prestación continua y simultánea de tareas en múltiples dependencias del Instituto de Previsión Social (IPS) en todo el país tales como: mantenimiento de áreas verdes, limpieza ambiental, conservación de espacios, manejo de residuos, entre otros. Por lo que la ejecución requiere una dotación estable, suficiente y experimentada de personal operativo que pueda cumplir con los estándares de calidad y continuidad que exige el IPS.*

Solicitar que el potencial oferente cuente con un número mínimo de empleados inscriptos en el IPS y con determinada antigüedad Garantiza la capacidad operativa inmediata, asegurándose que la empresa ya disponga de personal activo, legalmente registrado y con experiencia, pudiendo iniciar las tareas sin demoras.

Además asegura el cumplimiento laboral y previsional, teniendo en cuenta que la inscripción en el seguro social del IPS demuestra que la empresa cumple con las leyes laborales y previsionales, evitando riesgos legales o interrupciones por incumplimientos y Previene el uso de mano de obra eventual o informal.

El IPS, al ser un ente público, debe garantizar que los trabajadores asignados al servicio cuenten con derechos laborales plenos y protección social, evitando tercerizaciones precarias.

La antigüedad del personal refleja estabilidad en la planilla, lo que indica que la empresa no depende de contrataciones improvisadas o informales para cumplir el servicio.

El requerimiento del Profesional Agrónomo, Técnico Agrícola o equivalente, debidamente inscripto en IPS con antigüedad mínima de seis meses, y la presentación de la documentación correspondiente (título autenticado, contrato y planilla IPS), constituye un requisito técnica y jurídicamente indispensable para garantizar:

- *Elaborar y supervisar planes de conservación y mantenimiento ambiental, asegurando el cumplimiento de normas técnicas y ambientales vigentes.*
- *Asesorar en la selección y uso adecuado de productos agroquímicos, fertilizantes o herramientas, evitando impactos ambientales adversos.*
- *Establecer protocolos de trabajo seguro y sostenible para las tareas de limpieza, poda, reforestación o tratamiento del suelo.*
- *Garantizar la eficiencia técnica y sustentabilidad de las labores de conservación a nivel nacional.*

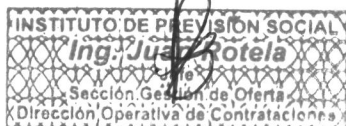
La exigencia del título académico autenticado garantiza la veracidad de la formación profesional y la idoneidad técnica del responsable, conforme al principio de mérito y capacidad previsto en la Ley N.º 7021/22 "De Suministros y Contrataciones". Esto en atención al objeto del llamado que implica la conservación, mantenimiento y gestión ambiental externa en los distintos establecimientos y dependencias del Instituto de Previsión Social (IPS) a nivel nacional y por la naturaleza de estas actividades, se requiere la dirección técnica de un profesional competente, capaz de garantizar que la ejecución se realice conforme a criterios científicos, técnicos y ambientales adecuados, preservando tanto el entorno natural como la seguridad de las personas.

La exigencia de que dicho profesional se encuentre inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) y cuente con una antigüedad mínima de seis meses cumple varias finalidades técnicas y administrativas:

Comprobar la relación laboral efectiva. La inscripción en el IPS, junto con el contrato individual de trabajo y las planillas de aportes, certifica que el profesional mantiene una relación laboral formal y vigente con la empresa oferente, y que no es un asesor ocasional o contratado ad hoc para el llamado.

Garantiza de estabilidad y compromiso ya que la antigüedad mínima de seis meses evidencia que el profesional forma parte activa y estable de la estructura operativa de la empresa, con conocimiento de sus procedimientos y experiencia interna.

Asegura la capacidad real de ejecución contractual, evitando que los oferentes incorporen nombres de profesionales únicamente para cumplir formalmente con los pliegos, sin contar con su disponibilidad real y sostenida durante la ejecución del contrato.





Además de dar cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales con la presentación de la planilla IPS de los últimos seis meses, que garantiza la transparencia previsional y legalidad del vínculo laboral, requisito indispensable para la contratación pública conforme a la normativa nacional.

Se solicita un Certificado específico que podría limitar la participación

El certificado requerido podría ser considerado como limitativo en el procedimiento licitatorio, por tal motivo su incorporación debe encontrarse suficientemente justificada, de conformidad a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Contrataciones Públicas. En consecuencia se solicita a la Convocante justifique técnicamente el criterio establecido

Comentario

Se verifica "...Los oferentes deberán acreditar que cuentan con Sistemas de Gestión Ambiental, certificada por organismos competentes..." Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Respuesta: *El objeto de la certificación es el sistema de gestión ambiental de la empresa, no un producto ni un servicio específico, es decir, el conjunto de procesos, procedimientos y prácticas de gestión que la organización aplica para identificar, controlar y reducir los impactos ambientales derivados de sus actividades operativas.*

El contar con un Sistema de Gestión Ambiental certificado incide directamente en la calidad, sostenibilidad y seguridad ambiental de la ejecución contractual, por las siguientes razones:

1. Asegura el cumplimiento normativo y la prevención de impactos:

El servicio objeto del contrato implica tareas de limpieza, mantenimiento, jardinería, control biológico y manejo de residuos en espacios públicos del IPS. Estas actividades pueden generar impactos ambientales significativos si no se gestionan adecuadamente.

Una empresa con SGA certificado posee protocolos y controles establecidos que reducen estos riesgos.

2. Promueve la eficiencia operativa y el uso racional de recursos:

Los sistemas certificados implementan medidas para optimizar el consumo de agua, energía y materiales, garantizando una ejecución eficiente y alineada con políticas de sostenibilidad institucional del IPS.

3. Reduce riesgos de incumplimientos y sanciones ambientales:

Las empresas certificadas tienen procedimientos que aseguran el cumplimiento continuo de las normas ambientales nacionales, minimizando contingencias legales o administrativas.

4. Aumenta la confiabilidad del oferente:

La certificación actúa como un aval técnico y objetivo emitido por un tercero acreditado, que demuestra la madurez organizacional y la capacidad técnica del oferente para prestar servicios ambientales a gran escala y en múltiples sedes.

En consecuencia, la certificación no es una exigencia meramente formal, sino una garantía técnica de desempeño responsable y sostenible, indispensable dada la magnitud y complejidad del contrato nacional.

En el mercado nacional, existen diversas empresas del rubro de servicios ambientales, mantenimiento y limpieza que cuentan con certificaciones ISO 14001 u otras equivalentes otorgadas por organismos acreditados como el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) o entidades internacionales reconocidas.

Entre los tipos de empresas que suelen disponer de dicha certificación se encuentran:

- *Empresas de servicios integrales ambientales y de mantenimiento institucional.*
- *Empresas dedicadas a la gestión de residuos, saneamiento y conservación ambiental.*
- *Empresas de servicios de limpieza y mantenimiento industrial con alcance nacional.*

Esto demuestra que el requerimiento no limita la competencia en el mercado, dado que existen oferentes potenciales con la capacidad técnica y certificaciones necesarias para participar.

Se cita algunas:

Servicios Paraguayos S.A. (SERPAR)

Highest (Paraguay)

TOCSA / Fibase

ISO

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Comentario

Se verifica "...El oferente deberá contar con certificación de ISO 9001-2015 en servicios de limpieza y mantenimiento vigentes al momento de la presentación de oferta.

Respuesta: *Se aclara que el requisito establecido busca garantizar que las empresas oferentes cuenten con un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) implementado y certificado por un organismo competente o acreditado, conforme a normas internacionales reconocidas, como la ISO 14001:2015 o equivalentes.*

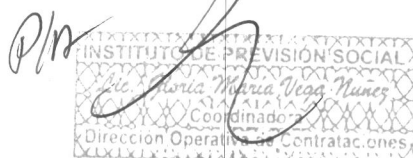
El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

- Se verifica "...e) Deberá incluir en el servicio, de carácter obligatorio y sin costo adicional para el Instituto de Previsión Social, la aplicación de insecticidas piretroides, en formato de pintura, de categoría toxicológica Clase III ó IV, según OMS. El mismo contendrá además de piretroides, un regulador de crecimiento IGR..." - Se verifica "...Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior..." Se solicita tener en cuenta la Resolución DNCP N° 232/25 Art N° 3.

Respuesta: *El objeto del llamado es el Servicio Integral Estratégico de Conservación y Gestión Ambiental Externa a Nivel Nacional para el Instituto de Previsión Social (IPS), que comprende una serie de acciones integradas orientadas a la preservación de las condiciones higiénico-ambientales en las distintas dependencias y establecimientos de salud del IPS, a nivel nacional.*





Dentro de estas acciones se incluyen tareas de mantenimiento, limpieza, conservación de áreas verdes, control de vectores y plagas, y aplicación de medidas preventivas de sanidad ambiental.

En este contexto, la aplicación de insecticidas piretroides en formato pintura, con inclusión de un regulador de crecimiento (IGR), constituye una actividad directamente vinculada y necesaria para garantizar la eficacia sanitaria y ambiental del servicio contratado.

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Documentos del SICP

Cdp insuficiente

En el contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido se observa la ausencia de la firma del Órgano del Control Interno, conforme lo exige la normativa vigente.

Comentario

Se verifica que el CDP remitido carece de la firma del Responsable UAF del Comité de Suministro Público. - Se verifica que el nro de CDP del SICP, no coincide con el nro de CDP remitido.

Respuesta: *Se subsana conforme a lo observado.*

Procedimientos sin planificación

Se solicita remitir el dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.

Respuesta: *Se adjunta la documentación solicitada.*

Visita técnica obligatoria

Atendiendo a que la visita técnica es obligatoria, se solicita remitir la justificación de por qué dicha visita resulta imprescindible, dicha justificación debe basarse en la naturaleza o complejidad de la contratación.

Respuesta: *Se adjunta la documentación solicitada.*

PROPIAS DE LA SBE

Datos del SICP

No cumple con el plazo de consulta

En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Se solicita subsanar.

Respuesta: *Se subsana conforme a lo observado.*

Atentamente.

8/12

Lic. Alicia Rocholl
Directora

Dirección Operativa de Contrataciones